

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°230 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 17 septiembre de 2024

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Refiere sobre las Causales de ampliación de plazo, en los siguientes términos:

"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."*

Que, el artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225, regula el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de plazo, precisando lo siguiente:

- 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...).*
- 198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*
- 198.3. *En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.*
- 198.4. *Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.*
- 198.5. *Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.*
- 198.6. *Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir*

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ¡

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°230 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 17 septiembre de 2024

que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete

(7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, Dirección de Infraestructura, mediante Informe N°868-2024/GRP-400003-05 de fecha 16 septiembre 2024, en atención a lo informado por la Gestora de Obra en su Informe N°128-2024/G.O.ING.ARCJ remite su Informe Técnico, recomendando aprobar lo solicitado, sobre la base de lo informado por el Representante Común del Consorcio Supervisor del Norte, en consecuencia, se debe otorgar el plazo de 59 días calendarios considerando que dentro de este periodo la no absolución de las consultas a afectado la ruta crítica: equipamiento del área de congelados; imposibilitando la ejecución de esa partida:

- Término de plazo contractual : 22/10/2024
Ampliación de Plazo 01 : 59 días calendarios.
- **Nuevo término de plazo ampliado : 20/12/2024**

Que, con Informe N°328-2024/GRP-400003-03 de fecha 17 septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura emite opinión legal precisando que, analizando los hechos a la norma específica, se tiene que, la justificación del plazo solicitado se encuentra inmersa dentro de las causales previstas en el inciso a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Máxime, conforme al procedimiento establecido en artículo 198° del Reglamento de la Ley N°30225, el hecho que ha generado atraso a la obra se encuentra registrado en el cuaderno de obra, así mismo, cuenta con opinión favorable por parte de la supervisión y su trámite se

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°230 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 17 septiembre de 2024

encuentra dentro de los plazos establecidos, en consecuencia, esta oficina no genera observaciones, recomendando continuar con el trámite de la presente solicitud;

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N°357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°128-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 13 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, de la obra EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N°02 Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CBC (CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", CÓDIGO ÚNICO N° 2194062, bajo la causal contenida en el numeral a) del artículo 197° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, OTORGANDO el plazo de 59 días calendarios, cuyo término de plazo contractual el 22 de octubre de 2024 y nuevo término de plazo ampliado el 20 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Dirección de Administración, para que a través del órgano encargado de las contrataciones – OEC elabore la adenda modificatoria al Contrato N°010 – 2024 – GRP-UE. ISEPRP.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, Supervisión, Dirección de Infraestructura, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°230 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 17 septiembre de 2024

VISTOS: Contrato N°010-2024-GRP-UE.ISEPRP de fecha 05 de abril de 2024, Carta N°093-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG de fecha 06 de septiembre de 2024, Carta N°046-2024/C-SN de fecha 11 de septiembre 2024, Informe N°128-2024/G.O.ING.ARCJ de fecha 16 de septiembre de 2024, Informe N°868-2024/GRP-400003-05 de fecha 16 de septiembre de 2024, Informe N°328 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 17 de septiembre de 2024,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N°010 – 2024 – GRP-UE. ISEPRP de fecha 05 de abril del 2024, se firma con el contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C, para la ejecución de la obra: Ejecución del Saldo de Obra N°02 y Partidas Necesarias para la Operatividad del Proyecto, así como el Cumplimiento del CBC (Condiciones Básicas de Calidad) “Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura”, Código Único N° 2194062;

Que, mediante Carta N°093-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG, remitida al Representante Común del Consorcio Supervisor del Norte con fecha 06 de septiembre de 2024, el Contratista 2B&C INGENIEROS S.A.C solicita Ampliación de Plazo N°01, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por el lapso de 59 días calendarios, bajo la siguiente justificación técnica legal: “El hecho generador de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 se debe a la no absolución de las consultas formuladas por el contratista mediante Asiento N°33 de fecha 17 de junio de 2024 del Residente de Obra y mediante Carta N°074-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C./JRBC-GG de fecha 18 de junio de 2024,”

3.0 CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

01.02	- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	S/ 3,916,234.05	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.01	EQUIPAMIENTO PARA AULAS	S/ 51,014.97	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.02	EQUIPAMIENTO SALA DE CÓMPUTO	S/ 160,568.99	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.03	EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE SIMULACIÓN DE NAVEGACIÓN	S/ 1,132,150.07	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.04	EQUIPAMIENTO PARA PLANTA DE CONGELADOS	S/ 2,041,685.83	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.05	EQUIPAMIENTO PARA AULA DE SUPERVIVENCIA EN LA MAR	S/ 11,205.80	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.06	EQUIPAMIENTO PARA AULA DE OCEANOGRFIA	S/ 10,935.90	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.07	EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE APAREJOS	S/ 11,205.80	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.08	EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE ENLATADO	S/ 111,956.84	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24
01.02.09	EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO FISICO QUIMICO	S/ 84,304.07	114 días	lun 01/07/24	mar 22/10/24

Afectación de Ruta Crítica Equipamiento de Área de Congelados	: 01/07/2024
Notificación Resolución Directoral N° 198-2024-UE ISEPRP-PIU	: 28/08/2024
Días Solicitados	: 59 días calend.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°230 - 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 17 septiembre de 2024

4.0 HITOS NO CUMPLIDOS

Los Hitos no cumplidos por la no absolución de las consultas formuladas fueron:

- 01.02.04 EQUIPAMIENTO PARA PLANTA DE CONGELADOS 1.00
- 01.02.04.02 CAMARA DE ALMACENAMIENTO (Capacidad 80 Ton.)
- 01.02.04.03 CONGELADOR DE PLACAS
- 01.02.04.04 EQUIPO DE FABRICACION DE HIELO
- 01.02.04.05 AIRE ACONDICIONADO 48000 BTU
- 01.02.04.06 CORTINA DE AIRE
- 01.02.04.08 MONTACARGA ELÉCTRICO
- 01.02.04.09 TUNEL DE HIELO DE 1.5 TN
- 01.02.04.34 MONITOREO DE AGUA (CALIDAD DEL AGUA).
- 01.02.04.35 PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA

Además de los trabajos eléctricos, ya que estos dependen de la potencia de los equipos que aprobara la entidad.

CONSORCIO SUPERVISOR DEL NOR
JEFE DE SUPERVISIÓN
ING. CIVIL MAXIMO MARTIN MIRAN RAMIRE
C.I.P. N° 52774

Que, en atención a lo solicitado por el contratista, el Representante Común del Consorcio Supervisor del Norte, mediante Carta N°046-2024/C-SN, remitido a la Entidad con fecha 11 septiembre de 2024 precisa lo siguiente:

- El hecho generador de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 se debe a la no absolución de las consultas formuladas por el contratista mediante Asiento N° 33 de fecha 17/06/2024 del Residente de Obra y mediante CARTA N° 074-2024-2B&C INGENIEROS S.A.C/JRBC-GG de fecha 18 de junio del 2024.
- Al no haber la Entidad, absuelto las consultas formuladas dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y que conlleva al Contratista Ejecutor a entrar en atraso, por la paralización en la adquisición de equipos en el área de congelados involucrando también los trabajos eléctricos en dicho sector.
- Corresponde como supervisión según Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ATENDER LO NORMADO EMITIENDO ESTE INFORME DE APROBACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 59 DIAS CALENDARIOS SOLICITADO POR EL CONTRATISTA EJECUTOR 2B&C INGENIEROS S.A.C

MESES INVOLUCRADOS	DIAS CORRESPONDIENTES
MES DE JULIO	31 días (01/07/2024 al 31/07/2024)
MES DE AGOSTO	28 días (01/08/2024 al 28/08/2024)
TOTAL	59 DIAS